CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA LAZCANO LTDA.

"LOS CACHORRITOS" (LOS MUERMOS – LOS LAGOS)

Ítem: INVERSION DE CAPITAL

N° Int: CPD-0143-1-2016

En Santiago, a **30 de mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE MACARENA OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N°10.629.689-8, con domicilio en calle Alonso Ovalle número 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA LAZCANO LTDA.,** RUT. 76.440.630-3, representada legalmente por don **FRANCISCO JAVIER LAZCANO BURGOS,** cédula de identidad número 11.250.393-5, gerente de inmobiliaria, ambos con domicilio en Ruta 5 Sur Km. 1008, Loteo el Mirador, Puerto Varas, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **24 de mayo de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"LOS CACHORRITOS",** en la comuna de **LOS MUERMOS**, Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$1.038.698.832.- (mil treinta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de mayo de 2016** y el **20 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de inicio en la ejecución de las obras, así como el plazo de entrega de las mismas, entre el **30 de mayo de 2016** y el **25 de noviembre de 2016**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de Noviembre de 2016.**

DIRECCIÓN JURÍDICA

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de mayo de 2017.-**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FRANCISCO JAVIER LAZCANO BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LAZCANO LTDA.

JOLIETTE MACARENA OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto de Infraestructura